



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00119773-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones, con fecha 03/10/2023, se ha dictado la RD-2023-697-E-UNC-DEC#FCS donde se dispone el inicio de las actuaciones sumariales, en los términos de la OHCS 9/2012 y su modificatoria RHCS-2021-1303-E-UNC-REC, a los fines de esclarecer y deslindar responsabilidades en relación a la sustracción (hurto) de una Tablet 7 Amazon Fire 7 1G+16G Black Fire OS Pno 20194789, asignada por esta Facultad a la estudiante Nara Fabiana Ligorria (DNI 42.218.289), en el marco del proyecto Propiedad Colectiva, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante IF-2022-00125106-UNC-SAE#FCS la Secretaria de Asuntos Estudiantiles informa sobre el hurto del dispositivo mencionado en el Visto y acompaña la denuncia penal realizada por la estudiante Nara fabiana Ligorria (DNI 42.218.289), la que se labran como Actuaciones Sumariales Expediente Nro. 10734554 – Unidad Judicial 18 con conocimiento e intervención de la Fiscalía de Instrucción, caratuladas *prima facie* como Delito contra la Propiedad de fecha 14/02/2022.

Que en el orden 11 interviene el Secretario de Administración y en el orden 14 la Decana dicta la RD2023-697-E-UNC-DEC#FCS donde se dispone el inicio de las actuaciones sumariales, en los términos de la OHCS 9/2012 (t.o RHCS-2021-1303-E-UNC-REC) a los fines de esclarecer y deslindar responsabilidades en relación a la sustracción (hurto) de una Tablet 7 Amazon Fire 7 1G+16G Black Fire OS Pno 20194789, asignada por esta Facultad a la estudiante Nara Ligorria (DNI 42.218.289).

Que mediante DDAJ-2023-73887-E-UNC-DGA#SG se dispone remitir las actuaciones a Dirección General de Sumarios.

Que llevado a cabo el procedimiento de “instrucción sumarial” recae en el trámite la CS-2024-70-E-UNC-AI#DGS obrante en el orden 53, quien aconseja: “1.- Corresponde no atribuir responsabilidad administrativa, en esta instancia, a la estudiante Nara Ligorria D.N.I 42218289, a quién se le ha entregado en el marco del Proyecto Propiedad Colectiva, por la Facultad de Cs. Sociales., una Tablet 7 Amazon Fire 7 1G+16G; 2.- No corresponderá elevar las presentes actuaciones a la SIGEN, conforme a lo ut-supra mencionado, fijando el importe total del perjuicio patrimonial sufrido por esta Universidad en la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 47.994,00).- 3.- Ordenar el archivo de las presentes Actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado”. 4.- De la Resolución que en definitiva recaiga, comuníquese a esta Dirección General de Sumarios para su conocimiento”.

Que en el orden 58 consta el IF-2024-00460029-UNC-DGAJ#SG en el que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC por DDAJ-2024-75045-E-UNC-DGAJ#SG no tiene observaciones que formular respecto a las Conclusiones sumariales arribadas por la Dirección General de Sumarios.

Que en virtud de los fundamentos expuestos en estos considerando, la recomendación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el marco de las conclusiones sumariales, la competencia y atribuciones estatuidas por la OHCS 9/2012 y su modificatoria RHCS-2021-1303-E-UNC-REC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: No atribuir responsabilidad administrativa, en esta instancia, a la estudiante **Nara Fabiana LIGORRIA (D.N.I. 42.218.289)**, a quién esta Facultad en el marco del Proyecto Propiedad Colectiva le otorgara una Tablet 7 Amazon Fire 7 1G+16G Black Fire OS Pno 20194789, la que le fuera sustraída con fecha 14/02/2022 según constancia de denuncia penal obrante en el orden 3.

ARTÍCULO 2º: Disponer que conforme lo establecido por RESOL-2022-400-APN-SIGEN, no corresponde elevar las presentes actuaciones a la SIGEN, fijando el importe total del perjuicio patrimonial sufrido por esta Universidad en la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 47.994,00).

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Administrativa la baja patrimonial de la Tablet 7 Amazon Fire 7 1G+16G Black Fire OS Pno 20194789.

ARTÍCULO 4º: Ordenar el archivo de los presentes actuados, el que deberá ser reabierto unicamente en el caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar la presente a la Dirección General de Sumarios. Notificar a la estudiante Nara Fabia LIGORRIA (D.N.I. 42.218.289). Oportunamente archivar con los recaudos del artículo 4º.